



Asunto: INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA (SIMPLIFICADA) DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PEGO (ALICANTE) RELATIVA AL POLÍGONO DE SUELO URBANO INDUSTRIAL “SECTOR II” (EXPEDIENTE G-2264/2023)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), se publica el Acuerdo de 25 de septiembre de 2025, de la Junta de Gobierno Local (Expediente G/2264/2023), que textualmente, en su parte dispositiva, dice:

“Primero.- Declarar que se ha comprobado, previo informe técnico municipal, que la documentación presentada (registro de entrada 2025-E-RE-2698, de fecha 2 de septiembre de 2025) se ajusta formalmente a lo establecido en el artículo 52, y concordantes, del TRLOTUP.

Segundo.- Iniciar el procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica, por el procedimiento simplificado, de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PEGO, RELATIVA AL POLÍGONO DE SUELO URBANO INDUSTRIAL “SECTOR II”.

La Junta de Gobierno Local resulta el órgano sustantivo del expediente, conforme a lo dispuesto en el dispositivo tercero de la **Resolución de 22 de junio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia (Decreto 2023-1245)**, en cuanto delega en la Junta de Gobierno, como órgano colegiado y entre otras atribuciones, las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno. Ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 22.2.c), y concordantes, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Someter la documentación presentada (registro de entrada 2025-E-RE-2698, de fecha 2 de septiembre de 2025) a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, mediante publicación en la página web municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1.b) en relación con el artículo 53 de la TRLOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas, indicando que se trata de un acto de trámite, contra el que no cabe recurso.

Todos los documentos e información relevante estarán accesibles y a disposición de quien tenga interés, a partir de la publicación del anuncio en la página web municipal www.pego.org, durante el plazo indicado de 30 días hábiles, y en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Pego, sito en la Pl. Ajuntament nº 1, de Pego, de lunes a viernes, de 11:00 a 14:00 horas, para que las personas interesadas puedan examinar dicha documentación y formular las alegaciones, sugerencias y observaciones que estimen pertinentes.”

Enlace: <https://www.pego.org/noticies/2025/09/25/evaluacio-ambiental-estrategica-de-la-modificacio-puntual-del-poligon-de-sol-urba-industrial-sector-ii-del-pgou-de-pego/>





Urbanisme - Ayuntamiento de Pego

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes. En particular, a los efectos de los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

En Pego, en la fecha que consta al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente

